



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Barranquilla

### AVISO No 013-JUNIO 2021 /CONCESION

El suscrito Asesor Jurídico de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que el señor **RAFAEL LAFONT DE SALES**, en su calidad de Secretario de Despacho, de la Secretaria Distrital de Obras Públicas de la Alcaldía de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía 8662605 de Majagual (Sucre), ha presentado ante esta Capitanía de Puerto una solicitud de MODIFICACIÓN de la Resolución Número (0041-2021) MD-DIMAR-CP03-ALITMA del 26 de Febrero del 2021 "Por la cual se otorga una Autorización de Obras a la ALCALDIA DE BARRANQUILLA, para desarrollar el proyecto denominado ECOPARQUE MALLORQUIN sobre un Bien de Uso Público, en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Barranquilla", para desarrollar los siguientes proyectos: Estacion del Tren Turístico, Ordenamiento de Playas Puerto Mocho y Unidad Funcional 1-Distrito Familiar ( Distrito Contemplación) , que tiene como objeto la recuperación y adecuación de la infraestructura vial existente en el sector de las flores, específicamente la línea férrea, para así conectar bocas de cenizas a la ciudad, el diseño de elementos urbanos y de paisaje que solucionen problemas de accesibilidad, contaminación, crecimiento urbano no controlado, y que, a su vez, generen las bases para una ciudad biodiversa. El ordenamiento de la playa de Puerto Mocho a través de la construcción de infraestructura como casetas, garitas salvavidas, zonas de almacenamiento, zonas de comidas, baños, zonas de estacionamientos entre otras para realizar actividades asociadas a la recreación y al turismo de sol y playa: y por último el Distrito de Contemplación cuyo objeto es el fortalecimiento al turismo naturaleza. Estos 3 proyectos que se ubican sobre terrenos que tienen características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de la Ciénaga de Mallorca, en la Ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, en el departamento del Atlántico ocuparán un área total en M<sup>2</sup> distribuidas así:

PROYECTO	AREA A OCUPAR (M2)
Estacion del Tren Turístico	17508
Paradero Tren Turístico	706
Ordenamiento de Playas Puerto Mocho	122,690
Unidad Funcional 1- Distrito Familiar (D. Contemplación)	453,666

El área de solicitud se ubica en las siguientes coordenadas así:

Tabla 1. COORDENADAS AREA SOLICITADA

ESTACIONES DEL TREN				
PTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
0	1713393,75	917862,611	11° 2' 44,581" N	74° 49' 45,031" W
1	1713288,6	917692,185	11° 2' 41,145" N	74° 49' 50,636" W
2	1713345,22	917671,547	11° 2' 42,986" N	74° 49' 51,321" W
3	1713367,18	917705,149	11° 2' 43,703" N	74° 49' 50,216" W
4	1713417,98	917685,57	11° 2' 45,355" N	74° 49' 50,865" W
5	1713472,28	917788,777	11° 2' 47,130" N	74° 49' 47,469" W
6	1715324,13	916278,535	11° 3' 47,269" N	74° 50' 37,378" W
7	1715283,68	916301,625	11° 3' 45,955" N	74° 50' 36,613" W
8	1715273,15	916292,859	11° 3' 45,611" N	74° 50' 36,901" W
9	1715315,31	916265,033	11° 3' 46,981" N	74° 50' 37,822" W



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Barranquilla

Tabla 2. LINDEROS DEL TERRENO

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Vía las Flores
2	Sur	Serviship
3	Este	Vía las Flores
4	Oeste	Ciénaga Mallorquin

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Playa Puerto Mocho
2	Sur	Manglar
3	Este	Río Magdalena
4	Oeste	Playa Puerto Mocho

Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 del Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima ([www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)) por un término de veinte (20) días calendario. Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con la reglamentación que al respecto emita la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado, periodo en el cual se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas en que se funde.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** se fija el presente AVISO a los treinta (30) días del mes de junio del 2021 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019 el cual modifico el artículo 171 Del Decreto 2324 de 1984.

**CPS. GUILLERMO ARIZA**

Asesor Jurídico Capitanía de Puerto de Barranquilla

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** Se desfija el presente AVISO el día diecinueve (19) de julio de 2021 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al artículo 171° del Decreto ley 2324 de 1984, Modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019.

**CPS. GUILLERMO ARIZA**

Asesor Jurídico Capitanía de Puerto de Barranquilla